



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE DESIGNA A LA MAGISTRADA Y AL MAGISTRADO, ASÍ COMO AL PERSONAL DE ACTUACIÓN, QUE CUBRIRÁ LA GUARDIA CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERÍODO VACACIONAL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

La Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, con fundamento en los artículos 13, 17, fracciones II, III, IV y XXI y 18 de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional, y

CONSIDERANDO

- I.** Que en términos del artículo 116 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 3 y 4 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, este Organismo Jurisdiccional es un órgano dotado de plena autonomía para dictar sus fallos y ejercer su presupuesto; tiene por objeto dirimir las controversias de carácter administrativo y fiscal que se susciten entre la Administración Pública del Estado, municipios, organismos auxiliares con funciones de autoridad y los particulares; conoce y resuelve de las responsabilidades administrativas de las y los servidores públicos vinculados con faltas graves promovidas por la Secretaría de la Contraloría, los órganos internos de control de las dependencias del Ejecutivo, los municipios, los órganos autónomos y el Órgano Superior de Fiscalización de esta entidad federativa, para la imposición de sanciones en términos de la Ley de Responsabilidades, fincar a los responsables el pago de indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecte a la hacienda pública estatal o municipal.
- II.** Que en fecha cinco de diciembre de dos mil dieciocho, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" el Calendario Oficial del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, para el año dos mil diecinueve, aprobado por el Pleno de la Sala Superior, en Sesión Ordinaria número 07, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día treinta y uno de julio de dos mil dieciocho, entrando en vigor el primero de enero de dos mil diecinueve, conforme a su punto de acuerdo número QUINTO.
- III.** Que el artículo 17, fracciones II, III, IV y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, establece como facultad de la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal, velar por la vigencia de los valores, principios, atribuciones y reglas jurisdiccionales idóneas para constituir un referente deontológico para el trabajo jurisdiccional; adoptar las providencias administrativas necesarias para eficientar la función jurisdiccional del Tribunal; expedir acuerdos, circulares, manuales y cualquier tipo de instrumentos normativos indispensables para lograr eficiencia, eficacia y calidad en el desempeño jurisdiccional, entre otras.
- IV.** Que conforme a lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento Interior de este Tribunal, antes del inicio del periodo vacacional existe la obligación de designar a las o los Magistrados de las Salas Regionales, Supernumerarias o Especializados que deban cubrir la guardia, según el turno que al efecto lleve la Secretaría General del Pleno, para que provean y despachen las solicitudes de suspensión del acto impugnado que sean de trámite urgente.

Por todo lo antes expuesto y fundado, la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, tiene a bien expedir el siguiente:

PRIMERO. Se designa a la **Maestra en Derecho Alberta Virginia Valdés Chávez**, Magistrada de la Octava Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas Valle de Toluca, para cubrir la guardia los días **15, 16, 17, 18, 19, 22 y 23 de julio de dos mil diecinueve**, a efecto de que provea y despache únicamente solicitudes de suspensión de actos impugnados que sean de trámite urgente, en los términos legales conducentes, absteniéndose de admitir diversas promociones que no se refieran a trámites urgentes sobre las solicitudes de suspensión de actos impugnados, **en un horario comprendido de las 09:00 a las 14:00 horas, en las oficinas de la Tercera Sala Regional, ubicadas en Centro de Servicios Administrativos "Vicente Guerrero" Bicentenario, sito en avenida Hidalgo número 100, Tercer Piso, Colonia La Romana, Tlalnepantla, Estado de México.**

SEGUNDO. Para que auxilien en el citado período vacacional a la **Maestra en Derecho Alberta Virginia Valdés Chávez**, Magistrada de la Octava Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas Valle de Toluca, se designa y habilita al **Licenciado en Derecho Jesús Alcántara Cosío**, para cubrir la guardia los días **15, 16, 17, 18, 19, 22 y 23 de julio de dos mil diecinueve**, con el objeto de que actúe como **Secretario de Acuerdos**; y al **Pasante en Derecho Joel Abraham López Padilla**, los días **15, 16, 17, 18, 19, 22 y 23 de julio de dos mil diecinueve**, como **Actuario** en dicho periodo vacacional.

TERCERO. Se designa al **Maestro en Ciencias Jurídicas Luis Octavio Martínez Quijada**, Magistrado de la Novena Sala Regional Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas Valle de México, para cubrir guardia durante los días **24, 25, 26, 29, 30 y 31 de julio de dos mil diecinueve**, a efecto de que provea y despache únicamente solicitudes de suspensión de actos impugnados que sean de trámite urgente, en los términos legales conducentes, absteniéndose de admitir diversas promociones que no se refieran a trámites

urgentes sobre las solicitudes de suspensión de actos impugnados, en un horario comprendido de las 09:00 a las 14:00 horas, en las oficinas de la Tercera Sala Regional, ubicadas en Centro de Servicios Administrativos "Vicente Guerrero" Bicentenario, sito en avenida Hidalgo número 100, Tercer Piso, Colonia La Romana, Tlalnepantla, Estado de México.

CUARTO. Para que auxilien en el citado período vacacional al **Maestro en Ciencias Jurídicas Luis Octavio Martínez Quijada**, Magistrado de la Novena Sala Regional Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas Valle de México, se designa y habilita al **Licenciado en Derecho Jesús Alcántara Cosío**, para cubrir la guardia los días **24, 25, 26, 29, 30 y 31 de julio de dos mil diecinueve**, con el objeto de que actúe como **Secretario de Acuerdos**; y al **Pasante en Derecho Joel Abraham López Padilla**, los días **24, 25, 26, 29, 30 y 31 de julio de dos mil diecinueve**, como **Actuario** en dicho periodo vacacional.

QUINTO. El personal jurídico y administrativo que acredite haber laborado más de seis meses consecutivos de servicio en la administración pública anteriores a la fecha de inicio de este periodo de guardia, independientemente del nivel de gobierno, sector o institución de que se trate, podrá disfrutar del periodo vacacional correspondiente, con un margen de únicamente quince días hábiles no laborados comprendidos entre la fecha de la baja en la dependencia de que se trate y la de alta en este Tribunal. Lo anterior en términos del artículo 30 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional y el artículo 66 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; por lo tanto, quienes no acrediten dicha circunstancia deberán cubrir la correspondiente guardia.

Ahora bien, en el caso de las y los servidores públicos que laboran en la Primera y Tercera Sección de la Sala Superior, así como en Primera, Segunda, Cuarta, Quinta y Sexta Salas Regionales de jurisdicción ordinaria; así como de la Octava Sala Especializada que se encuentren en el supuesto enunciado en el párrafo anterior, podrán gozar de éste periodo vacacional; sin embargo deberán cubrir la guardia correspondiente durante el segundo periodo vacacional del año dos mil diecinueve.

SEXTO. En términos del artículo 12 del Reglamento Interior del Tribunal, la Magistrada, así como el personal de actuación, podrán en forma posterior y dentro del año calendario correspondiente, gozar del periodo vacacional **siempre que tengan derecho a éste.**

TRANSITORIOS

ÚNICO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno", en el órgano de difusión interno y en la página web del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

Dado en la Sala "Presidentes" del Pleno de la Sala Superior de conformidad con lo establecido en el Acta de la Sesión Extraordinaria número Ocho de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil diecinueve.

**MAGISTRADA PRESIDENTE
DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**


M. EN D. MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN

**SERVIDOR PÚBLICO HABILITADA COMO SECRETARIA TÉCNICA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**


LIC. EN D. MARICELA DEL RIO ROMERO

